

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:59

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

DICE

MOTOR

Consumo de combustible

Considerando que el consumo de combustible es relativo y depende de factores como tipo de combustible, terreno, lugar de trabajo (altitud en metros sobre nivel del mar), tipo de lubricantes, calidad de mantenimiento, estilo de manejo y otros, por lo que no las marca no pueden indicar un consumo de combustible ni mínimo ni máxima.

Considerando argumento precedente, solicitamos se elimine este requisito

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.2      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion planteada y habiendo realizado la revision y analisis correspondiente, se acogera la observacion.

Segun lo siguiente:

SE ELIMINAR DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS "CONSUMO DE COMBUSTIBLE INDICAR"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se debe eliminar de las especificaciones tecnicas:

"CONSUMO DE COMBUSTIBLE - INDICAR"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:59

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DICE  
Accesorios  
Barra contra caídas o protector de piernas conformado por un tubo redondo de 1 ½ x 2.5mm en el cual se puede instalar los equipos policiales

Considerando que lo solicitado refiere la fabricación de protector de piernas localmente, para captar el mayor numero de postes y exista pluralidad y se cuente con productos de mejor calidad, solicitamos que se otorgue la oportunidad de participar a marcas y modelos que cuenten con protector de piernas originales de fábrica. Asimismo es de precisar que en el no se instalaran otros equipos, solo se puede instalar la sirena.

Debe decir

Barra contra caídas o protector de piernas, fabricada en tubo redondo de 1 ½ x 2.5mm, fabricado localmente o de las medidas originales de fábrica en el cual se puede instalar la sirena electrónica

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion y habiendo realizado el analisis y revision de la misma, por lo cual se acogera de manera parcial.

Segun el siguiente detalle:

BARRA CONTRA CAIDAS O PROTECTOR DE PIERNAS EN TUBO REDONDO DE 1 1/2" X 25mm O DE LAS MEDIDAS ORIGINALES DE FABRICA SEGUN EL MODELO Y MARCA OFERTADA, EN EL CUAL SE PUEDE INSTALAR LA SIRENA ELECTRONICA

Por lo cual: SE ACOGERA PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe decir:

BARRA CONTRA CAIDAS O PROTECTOR DE PIERNAS EN TUBO REDONDO DE 1 1/2" X 25mm O DE LAS MEDIDAS ORIGINALES DE FABRICA SEGUN EL MODELO Y MARCA OFERTADA, EN EL CUAL SE PUEDE INSTALAR LA SIRENA ELECTRONICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:59

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DICE

Protector de motor, conformado por una platina de acero de 4mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas. La platina protege la parte inferior del motor.

Considerando que lo solicitado refiere la fabricación de protector de motor localmente, para captar el mayor numero de postores y exista pluralidad y se cuente con productos de mejor calidad, solicitamos que se otorgue la oportunidad de participar a marcas y modelos que cuenten con protector de piernas originales de fábrica.

DEBE DECIR

Protector de motor, conformado por una platina de acero de 4mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas, fabricada localmente o de las medidas y diseño original de fabrica. La platina protege la parte inferior del motor.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion y habiendo realizado el analisis y revision de la misma, por lo cual se acogera de manera parcial.

Segun el siguiente detalle:

PROTECTOR DE MOTOR, CONFORMADO POR UNA PLATINA DE ACERO DE 4mm DE ESPESOR, LA CUAL SE ENCUETRA REFORZADA CON UNA BARRA DE ACERO SOLDADA A LA ESTRUCTURA DEL PROTECTOR DE PIERNAS, O DE LAS MEDIDAS ORIGINALES DE FABRICA SEGUN EL MODELO Y MARCA OFERTADA, LA PLATINA PROTEGE LA PARTE INFERIOR DEL MOTOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe decir:

PROTECTOR DE MOTOR, CONFORMADO POR UNA PLATINA DE ACERO DE 4mm DE ESPESOR, LA CUAL SE ENCUETRA REFORZADA CON UNA BARRA DE ACERO SOLDADA A LA ESTRUCTURA DEL PROTECTOR DE PIERNAS, O DE LAS MEDIDAS ORIGINALES DE FABRICA SEGUN EL MODELO Y MARCA OFERTADA, LA PLATINA PROTEGE LA PARTE INFERIOR DEL MOTOR.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:59

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DICE

SIRENA TIPO POLICIAL

SIRENA ELECTRONICA con 30 Watts de potencia de salida con controles al alcance del operador.

Con el fin de buscar pluralidad de postores y mejores características de accesorios

DEBE DECIR

SIRENA TIPO POLICIAL

SIRENA ELECTRONICA con minimo de 30 Watts y máximo de 50 Watts de potencia de salida con controles al alcance del operador.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.2      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion y habiendo realizado el analisis y revision de la misma, por lo cual se acogera de manera parcial.

Segun el siguiente detalle:

SIRERA TIPO POLICIAL

SIRENA ELECTRONICA CON MINIMO DE 30 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA CON CONTROLES AL ALCANCE DEL OPERADOR

Por lo cual: SE ACOGERA PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe decir:

SIRERA TIPO POLICIAL

SIRENA ELECTRONICA CON MINIMO DE 30 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA CON CONTROLES AL ALCANCE DEL OPERADOR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:59

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

DICE

Las dimensiones de la sirena (equipos con excepción del parlante) deberán permitir su instalación en el tablero de instrumentos. Los comandos de la sirena, deben ser instalados al lado derecho del timón  
Con un (01) parlante (altavoz), en la parte delantera del chasis.

Lo solicitado es imposible realizar, es incongruente la descripción e induce a error.

DEBE DECIR

El mando de la sirena, circulina y micrófono, deben ser instalados al lado derecho del timón  
La sirena con altavoz, debe estar instalado en el protector de piernas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.2      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion y habiendo realizado el analisis y revision de la misma, por lo cual se acogera la observación.

Segun el siguiente detalle:

EL MANDO DE LA SIRENA, CIRCULINA Y MICROFONO, DEBEN SER INSTALADOS AL LADO DERECHO DEL TIMON

Por lo cual: SE ACOGERA LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe Decir:

EL MANDO DE LA SIRENA, CIRCULINA Y MICROFONO, DEBEN SER INSTALADOS AL LADO DERECHO DEL TIMON

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:59

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

DICE  
CIRCULINA TIPO POLICIAL

12 Leds mínimo de 1 watt cada diodo, destello color rojo

Según DS 001-2022 IN, el color de luz para servicio de serenazgo o seguridad ciudadana, indica que debe ser color AZUL, el color rojo es de uso exclusivo de la PNP, por lo tanto, solicitamos el cambio a

DEBE DECIR  
CIRCULINA TIPO POLICIAL

Mínimo de 12 Leds y mínimo de 1 watt cada diodo, destello color azul

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion asi como realiza la revision de la normativa indicada DS 001-2022-IN en la cual efectivamente se indica que el color para el servicio de serenazgo o seguridad ciudadana es el AZUL, por lo que se acogera la observación.

Segun el siguiente detalle:

CIRCULINA TIPO POLICIAL

MINIMO DE 12 LEDS Y MINIMO DE 1 WATT CADA DIODO, DESTELLO COLOR AZUL

Por lo cual: SE ACOGERA LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe Decir:

CIRCULINA TIPO POLICIAL

MINIMO DE 12 LEDS Y MINIMO DE 1 WATT CADA DIODO, DESTELLO COLOR AZUL

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:59

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

DICE

PINTURA Y LOGOTIPOS

Blanco original de fabrica con asiento negro

NOTA: Las características estipuladas al color así como los implementos distintivos según DS 001-2022-IN

Es de precisar que lo que indica el DS referido en las bases es contrario a lo solicitado, en el DS indica que los vehículos deben ser de color azul Pantone R2 G89 B196.

DEBE DECIR

PINTURA Y LOGOTIPOS

Color: Azul Pantone R2 G89 B196. Pintura automotriz, con asiento de color negro

NOTA: Las características estipuladas al color así como los implementos distintivos según DS 001-2022-IN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.2      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion asi como realiza la revision de la normativa indicada DS 001-2022-IN en la cual efectivamente se indica que los vehiculos MOTOCICLETAS deber ser del color AZUL pantone R2 G89 B196, por lo que se acogera parcialmente la observación.

Segun el siguiente detalle:

PINTURA Y LOGOTIPOS

COLOR: AZUL PANTONE R2 G89 B196 PINTURA AUTOMOTRIZ, CON ASIENTO DE COLOR NEGRO

NOTA: LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS AL COLOR ASI COMO LOS IMPLEMENTOS DISTINTIVOS EN CUMPLIMIENTO AL DS 001-2022-IN

Por lo cual: SE ACOGERA PARCIALMENTE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe Decir:

PINTURA Y LOGOTIPOS

COLOR: AZUL PANTONE R2 G89 B196 PINTURA AUTOMOTRIZ, CON ASIENTO DE COLOR NEGRO

NOTA: LAS CARACTERISTICAS ESTIPULADAS AL COLOR ASI COMO LOS IMPLEMENTOS DISTINTIVOS EN CUMPLIMIENTO AL DS 001-2022-IN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:59

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

DICE  
EQUIPO  
1 Faro pirata

Considerando que ya están solicitando luces delanteras y circulina, la instalación de un faro pirata adicional, sobre cargara el consumo de la batería, ocasionando la baja constante de esta.

Por lo indicado solicitamos eliminar este requerimiento

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Se informa que el equipo solitado FARO PIRATA corresponde a un equipo externo, complementario para el cumplimiento de las labores de vigilancia, prevencion y patrullaje, y este no estara instalado en el vehiculo solicitado.

En ese contexto no se acoge la observacion, sin embargo se complementara las especificaciones tecnicas segun el siguiente detalle:

EQUIPO

01 FARO PIRATA: PORTATIL, RECARGABLE DE 2000 LUMINES (MINIMO) Y ALCANCE DE 300 METROS (MINIMO)

Por lo cual: NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20511597219	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Hora de envío :	22:03:59

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

DICE: 20 DIAS CALENDARIOS

El plazo establecido, de solo 20 días calendarios para la gestión del trámite de TIVEs, es un plazo corto toda vez que los Registros Públicos Vehicular y AAP, cuentan con plazos en días útiles, por ser entidades públicas, igual como la entidad convocante.

Es desproporcional la solicitud toda vez que en los días calendarios se consideran los días normarles no laborables por las entidades públicas (sábados y domingos), los días feriados no laborables naciones y/o regionales o huelgas y/o paralizaciones.

El plazo en días calendarios, potencialmente podría ser causal de penalidad al postor.

Por lo expuesto, solicitamos considerar se indique como días hábiles, el plazo para la gestión del trámite de TIVEs, placas de rodaje y SOAT.

DEBE DECIR

Plazo máximo de 20 días útiles contados a partir del día siguiente de la concurrencia de dos requisitos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.4.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2. Inciso ABC E I J Art 16 del TUO de la LCE D. S. N° 082-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion y se analiza los plazos estipulados para la gestion del tramite de TIVEs, placa de rodaje y SOAT y teniendo en cuenta que los dias de atencion de las entidades encargadas son dias habiles, se acoge la observacion

Segun el siguiente detalle:

PLAZO MAXIMO DE 20 DIAS UTILES CONTADOS A PAPTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONCURRENCIA DE DOS REQUISITOS.

Por lo cual: SE ACOGERA LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe decir:

PLAZO MAXIMO DE 20 DIAS UTILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA CONCURRENCIA DE DOS REQUISITOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:17:27

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITÉ,

DICE: PINTURA Y LOGOTIPOS: BLANCO original de fábrica con asiento negro.

PEDIMOS ACLARAR SI LAS MOTOCICLETAS SERÁN DE UN COLOR EN ESPECÍFICO, y si fuera el caso pedimos no sea en un color específico, ya que muchas marcas tienen distintos colores de motocicletas, y siendo el caso de que pidieran en BLANCO, este proceso claramente estaría siendo direccionado hacia una MARCA en específico, impidiendo así la participación de más postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Respecto a la consulta del COLOR de las motocicletas, se informa que por error involuntario se indicó el color BLANCO sin embargo se realizó la corrección a color AZUL (según resolución de la observación N° 07 del presente documento) se pone en conocimiento que el requerimiento del color específico responde al cumplimiento de la normativa DS 001-2022-IN en la cual se indica que los vehículos MOTOCICLETAS deben ser del color AZUL pantone R2 G89 B196.

Por lo cual: NO SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:24:41

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITÉ:

En el numeral 5.4.2 dice: 1) PRIMER PAGO por parte de la entidad a favor del proveedor (80% DEL MONTO TOTAL). y 2) entrega de la documentación solicitada por el contratista para los tramites correspondientes....

EN EL NUMERAL 11.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: Dice: PRIMER PAGO 90% del monto total y SEGUNDO PAGO: 10 % DEL MONTO TOTAL LUEGO DE REALIZADO LOS TRAMITES Y ENTREGA DE TARJETAS DE PROPIEDAD SOAT Y PLACAS DE RODAJE, PEDIMOS ACLARAR SI EL PRIMER PAGO SERÁ DEL 80 % ó 90 %

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 5.4.2      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El área usuaria toma conocimiento de la observación y habiendo realizado el análisis y revisión de la misma, se informa que por error involuntario se colocaron diferentes porcentajes para la ejecución de los pagos, por lo cual se acoge la observación y se realizará la corrección.

Según el siguiente detalle:

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

PRIMER PAGO: 80% DEL MONTO TOTAL...

SEGUNDO PAGO: 20% DEL MONTO TOTAL LUEGO DE REALIZADO LOS TRAMITES Y ENTREGA DE TARJETAS DE PROPIEDAD, SOAT Y PLACAS DE RODAJE.

Por lo que: SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe decir:

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

PRIMER PAGO: 80% DEL MONTO TOTAL...

SEGUNDO PAGO: 20% DEL MONTO TOTAL LUEGO DE REALIZADO LOS TRAMITES Y ENTREGA DE TARJETAS DE PROPIEDAD, SOAT Y PLACAS DE RODAJE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:35:21

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITÉ:

Dice: Experiencia del postor en la especialidad: Se consideran bienes similares a los siguientes: Cuatrimoto, Motokar y/o motocarga.

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores solicitamos se considere BIENES SIMILARES A VENTA DE MOTOCICLETAS Y/O MOTOCICLETA LINEAL, ya que el proceso es para la adquisición de motocicletas todo terreno.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion, e informa que en experiencia del postor en la especialidad, se indica que "el postor debera acreditar un monto facturado acumulado de hasta 3 veces el valor estimado de la contratacion, por venta de bienes IGUALES O SIMILARES al objeto de la convocatoria..."

Entendiendose que al colocar el termino IGUALES se incluye la venta de MOTOCICLETAS Y/O MOTOCICLETAS LINEALES, asi mismo en el mismo Item se especifica los vehiculos que se considera SIMILARES a cuatrimotos, motokar y/o motocarga.

Por lo cual: NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	22:51:33

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITÉ:

DICE: MOTOR: TIPO: Refrigerado por agua o aire.

Con el objetivo de aumentar el numero de postores solicitamos incluir REFRIGERADO POR: RADIADOR DE ACEITE, ya que esto no afecta en el funcionamiento ni de la calidad de la motocicleta, porque básicamente está relacionado con el diseño y la ingeniería del motor de cada motocicleta.

Por lo que pedimos:

DEBE DECIR: MOTOR:TIPO: refrigerado por agua o aire y/o radiador de aceite.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.2      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores, se acoge la observacion parcialmente

Segun el siguiente detalle:

REFRIGERADO POR AGUA, AIRE, RADIADOR DE ACEITE O DISTRIBUIDO POR CARBURADOR.

Por los cual: SE ACOGE LA OBERVACION PARCIALMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe Decir:

REFRIGERADO POR AGUA, AIRE, RADIADOR DE ACEITE O DISTRIBUIDO POR CARBURADOR.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código : 20448817050

Nombre o Razón social : CORPORACION INTICAR E.I.R.L.

Fecha de envío : 28/06/2024

Hora de envío : 23:06:42

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITÉ:

Dice: Motor, Tipo: refrigerado por agua o aire

Con la finalidad de aumentar el numero de postores y podamos ofertar mas modelos y de buena calidad solicitamos se incluya: REFRIGERADO POR DISTRIBUCION POR CARBURADOR.

Ya que éste no afecta en funcionamiento ni calidad de dicho bien, ya que éste va de acorde al tipo de motor y potencia de cada motocicleta.

Asi mismo pedimos

DEBE DECIR:

MOTOR, TIPO: refrigerado por agua o aire y/o distribución por carburador

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** III

**Literal:** 5.2

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores, se acoge la observacion parcialmente

Segun el siguiente detalle:

REFRIGERADO POR AGUA, AIRE, RADIADOR DE ACEITE O DISTRIBUIDO POR CARBURADOR.

Por los cual: SE ACOGE LA OBERVACION PARCIALMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debe Decir:

REFRIGERADO POR AGUA, AIRE, RADIADOR DE ACEITE O DISTRIBUIDO POR CARBURADOR.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20448817050	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION INTICAR E.I.R.L.	Hora de envío :	23:11:27

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITÉ:

Dice: PINTURA Y LOGOTIPOS: Blanco original de fábrica con asiento negro.

Con el fin de garantizar el numero de postores que cumplan o superen las características solicitadas, solicitamos no se pida un COLOR en específico, porque sabemos claramente que ese color solo lo tiene una MARCA en específico y este proceso estaría siendo DIRECCIONADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Respecto a la consulta del COLOR de las motocicletas, se informa que por error involuntario se indico el color BLANCO sin embargo se realizara la correccion a color AZUL (segun absolucion de la observacion N° 07 del presente documento) se pone en conocimiento que el requerimiento del color especifico responde al cumplimiento de la normativa DS 001-2022-IN en la cual se indica que los vehiculos MOTOCICLETAS deber ser del color AZUL pantone R2 G89 B196.

Por lo cual: NO SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE PATRULLAJE DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DPTO DE TACNA.

Ruc/código :	20448817050	Fecha de envío :	28/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION INTICAR E.I.R.L.	Hora de envío :	23:16:29

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITÉ:

DICE: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Se consideran bienes similares a: Cuatrimoto, motokar y/o motocarga.

Con el fin de garantizar y aumentar el numero de postores solicitamos se incluya: BIENES SIMILARES A VENTA DE MOTOCICLETAS.

Y a que dicho proceso es con ese objetivo.

DEBE DECIR: Se consideran bienes similares a los siguientes: Cuatrimoto, motokar y/o motocarga y venta de motocicletas

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PLURALIDAD DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Así mismo informamos que "el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencia técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

El area usuaria toma conocimiento de la observacion, e informa que en experiencia del postor en la especialidad, se indica que "el postor debera acreditar un monto facturado acumulado de hasta 3 veces el valor estimado de la contratacion, por venta de bienes IGUALES O SIMILARES al objeto de la convocatoria..."

Entendiendose que al colocar el termino IGUALES se incluye la venta de MOTOCICLETAS Y/O MOTOCICLETAS LINEALES, asi mismo en el mismo Item se especifica los vehiculos que se considera SIMILARES a cuatrimotos, motokar y/o motocarga.

Por lo cual: NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null